CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL MODA A PASO LIBRE

LUZ MILA PEREZ DE LOPEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Ibagué, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.28.873.618 actuando en nombre propio y como persona natural con el establecimiento de comercio **LUZ MILA LOPEZ** con NIT 28873618-9 de acuerdo con el certificado de registro mercantil; y **JADER ALBERTO ZULETA CALDERON**, también mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Ibagué, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 1.110.464.111, actuando en calidad de representante legal de **DISEÑO Y MODA NUEVO MUNDO S.A.** de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal con NIT 830080299-8. Hemos convenido celebrar el siguiente acuerdo de Unión TEMPORAL, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que la **SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA,** dio apertura a al proceso de mínima cuantía **MIN-185-2024** cuyo objeto es contratar la " *CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DOTACIÓN VESTUARIO (ROPA Y CALZADO CABALLERO, ROPA Y CALZADO DAMA) A TRAVES DE BONOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, VIGENCIA 2024*", de conformidad con las especificaciones contenidas en los términos de referencia expedidos por la mencionada entidad. Que los términos de referencia para el mencionado proceso permiten la participación de consorcios o uniones temporales para la presentación de propuestas; Que las Partes han decidido presentar una propuesta conjunta (en adelante la "propuesta"), bajo la modalidad de Unión Temporal para participar en la convocatoria; De acuerdo con lo anterior este acuerdo se rige por las siguientes:

CLÁUSULAS: PRIMERA. UNIÓN TEMPORAL.- El objeto del presente acuerdo es constituir una Unión Temporal entre: **LUZ MILA PEREZ DE LOPEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.28.873.618 actuando en nombre propio y como persona natural con el establecimiento de comercio **LUZ MILA LOPEZ** con NIT 28873618-9 y **JADER ALBERTO ZULETA CALDERON**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 1.110.464.111, actuando en calidad de representante legal de **DISEÑO Y MODA NUEVO MUNDO S.A.** de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal con NIT 830080299-8 plenamente identificados en el presente acuerdo, para participar conjuntamente en el proceso de contratación, en los plazos y condiciones señalados en los términos de referencia y de conformidad con lo dispuesto en

Scanned with CamScanner

este documento.

La integración de la Unión Temporal se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la propuesta para participar en el proceso, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual asignación, de acuerdo con los términos y condiciones de la convocatoria, los términos de referencia y el clausulado del contrato, en el evento de resultar seleccionados.
Esta Unión Temporal no constituye persona jurídica distinta de las partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

SEGUNDA: NOMBRE DE LA UNIÓN TEMPORAL.- Para todos los efectos del proceso contractual y del contrato que llegaré a suscribirse en caso de resultar asignatarios, esta Unión Temporal, se denomina " **UNIÓN TEMPORAL MODA A PASO LIBRE"**

TERCERA. SOLIDARIDAD.- Las partes reconocemos la solidaridad que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta presentada y del contrato que se llegaré a celebrar con la **SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**
PARÁGRAFO.- Para efectos de las sanciones que se puedan imponer durante la ejecución y liquidación del contrato, deberán ser tenidos en cuenta los porcentajes de participación y la distribución de responsabilidades señaladas en la cláusula cuarta del presente acuerdo.

CUARTA. ACTIVIDADES Y PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN.- Sin perjuicio de la solidaridad consagrada en la cláusula tercera del presente acuerdo, hemos acordado que los porcentajes de participación serán los siguientes:

En relación con la PARTICIPACIÓN en la presentación de la propuesta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, si esta Unión Temporal resulta asignataria del proceso de contratación, las partes concurriremos con las siguientes actividades y porcentajes de participación:

INTEGRANTE	ACTIVIDADES A EJECUTAR	% DE PARTICIPACION
U1. LUZMILA LOPEZ	Entrega de dotación de	

Scanned with CamScanner

	calzado para dama y caballero	30%
U2 DISEÑO Y MODA NUEVO MUNDO S.A.	Entrega dotación vestido dama y caballero	70%

QUINTA. REPRESENTACIÓN. Las partes hemos designado como representante y vocero de la Unión Temporal frente a la **SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA** y terceros, a, **LUZ MILA PEREZ DE LOPEZ** mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Ibagué, identificada con la cédula de ciudadanía No 28.873.618 , expedida en Piedras Tolima. Nuestro representante tiene todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la Unión Temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que la **SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA,** seleccione la propuesta de esta Unión Temporal. En especial tiene facultades suficientes para:

1. Presentar la propuesta.
2. Suscribir la Carta de Presentación de la propuesta.
3. Atender todos los posibles requerimientos que formule **SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**, relacionados con aclaraciones a la propuesta.
4. Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la propuesta, dentro de los términos y condiciones de la convocatoria.
5. Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones de los términos de referencia de la convocatoria.

Por el sólo hecho de la firma del presente acuerdo, el representante acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

SEXTA. EXCLUSIVIDAD.- Durante la vigencia del presente acuerdo las partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra propuesta para la Convocatoria Publica **MIN-185-2024.**

SÉPTIMA. DURACIÓN.- La Unión Temporal que por este acuerdo se constituye, tendrá una duración no inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato y dos

Scanned with CamScanner

(2) año más y/o hasta que se extingan las responsabilidades legales, disciplinarias, fiscales y tributarias. En caso de que la propuesta presentada por la Unión Temporal no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

OCTAVA. LEY Y JURISDICCION APLICABLE - Este acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia.

NOVENA. CESIÓN.- No podrá haber cesión de participación entre los miembros de la Unión Temporal.

DECIMO. LUGAR DE EJECUCIÓN.- para todos los efectos el lugar de ejecución será en la ciudad de Ibagué.

ONCE. NOTIFICACIONES._ para efectos de notificación LUZ MILA PEREZ DE LOPEZ las recibirá en la carrera 5 # 60-123 lc 213 centro comercial Multicentro Ibagué o al correo gerencia@luzmilalopez.com , por su parte JADER ALBERTO ZULETA, en la MZ 18 CA 7 ET 2 barrio el Jordán o al correo cpcontabilida1985@gmail.com.

para constancia se firma en Ibagué, a los 17 días del mes de diciembre de 2024.

POR
U1

LUZ MILA PEREZ DE LOPEZ
RL Luz Mila López

POR
U2

JADER ALBERTO ZULETA CALDERON
RL Diseño Y Moda Nuevo Mundo s.a.

Scanned with CamScanner